

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS  
CGYAL/048/2018-2021**

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en el acuerdo de ayuntamiento del día 03 de abril del 2020, aprobado como 06 punto del orden del día, relativo a sesiones a distancia, relacionado posteriormente con el artículo 82-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron a través de la Plataforma “Hangouts Meet”, usando para ello la cuenta de acceso institucional y personalizada,

[joseluis.vega@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:joseluis.vega@guanajuatocapital.gob.mx),

[anabertha.melo@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:anabertha.melo@guanajuatocapital.gob.mx),

[virginia.hernandez@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:virginia.hernandez@guanajuatocapital.gob.mx),

[cecilia.pohls@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:cecilia.pohls@guanajuatocapital.gob.mx)

y

[alejandro.garcia@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:alejandro.garcia@guanajuatocapital.gob.mx),

las y los ediles José Luis Vega Godínez, Presidente; Ana Bertha Melo González, Secretaria; Virginia Hernández Marín, Cecilia Pöhls Covarrubias y Alejandro García Sánchez, en su carácter de vocales, para efecto de estudio, análisis y dictamen de la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato”; de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

**ÚNICO.-** Que en fecha 01 de julio del año 2020 dos mil veinte, fue recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores de este H. Ayuntamiento de Guanajuato, el oficio número DFE.-205/2019, signado por el Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, dirigido al Mtro. José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, mediante el cual remitió a esta Comisión el oficio circular número 227, de fecha 25 veinticinco del mes de junio del corriente año, suscrito a su vez por las CC. Diputadas Ma. Guadalupe Guerrero Moreno y María Magdalena Rosales Cruz, primera secretaria y segunda secretaria de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato, respectivamente, relativo a la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”; para que esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos realice el estudio y análisis respectivo, emitiendo su dictamen, a fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometido a aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por lo que:---

----- **CONSIDERANDO:** -----

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como por lo estipulado en los artículos 28, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer sobre el asunto de mérito, así como para su estudio, análisis y consideraciones que resulten pertinentes para su dictaminación.-----

**SEGUNDO.-** Que derivado del estudio y análisis por parte de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”; los integrantes de ésta, en cumplimiento y con fundamento en lo establecido por el artículo 145, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, manifestamos nuestra conformidad con la aludida Minuta Proyecto de Decreto. ----

Lo anterior es así, toda vez que la reforma se considera de amplio beneficio para la ciudadanía y en especial para los contribuyentes guanajuatenses, al permitirles conocer de manera clara, la forma en que deberán contribuir con el gasto público, al trasladar las tasas de los impuestos estatales de la Ley de Ingresos a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, atendiendo el principio de legalidad fiscal, acatando a cabalidad y sin lugar de interpretación, en una sola Ley todos los elementos de contribución congruente con la estimación del ingreso, atendiendo a la normatividad aplicable. -----

Así mismo, dicha reforma resulta benéfica en el sentido normativo, en razón de la dinámica del tiempo y la evolución de la misma sociedad, se encontró en el artículo de referencia terminología que está en desuso, y en aras de brindar un lenguaje normativo que genere certeza y seguridad jurídica a todos los gobernados, es que coincidimos con los iniciantes, para materializar dicha reforma.-----

No se encuentra, por otra parte, elemento nocivo alguno en la reforma constitucional que impida su aprobación, coincidiendo con la motivación de los iniciantes, así como

con las consideraciones de la Comisión Dictaminadora, contenidas en la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato: -----

----- **D E T E R M I N A:** -----

**PRIMERO.-** Por los antecedentes y consideraciones con antelación expuestos, con fundamento en los ordenamientos normativos citados y no habiendo más comentarios u observaciones, esta Comisión se pronuncia a favor y de acuerdo con la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”; estando conformes los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2018-2021.-----

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 145, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, sométase, en la sesión ordinaria inmediata siguiente, a conocimiento, discusión, votación y, en su caso, aprobación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la “Minuta Proyecto de Decreto, que reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero,

para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato”. -----

**TERCERO.** - Una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato el contenido del presente dictamen, gírense los oficios suficientes y necesarios a efecto de que sea remitido a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato, para su debido cumplimiento. -----

Así lo dictaminaron, el día 13 de julio de 2020, los CC. Integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, 2018– 2021, firmando de conformidad al margen y al calce los que en el dictamen intervinieron. -----

**CGYAL/048/2018-2021**

**JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ**

Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos

**ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ**  
Secretaria

**VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN**  
Vocal

**CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS**  
Vocal

**ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ**  
Vocal